

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97**ALGETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado mediante decreto de delegación del Área de Economía, Hacienda y Administración General 185/2010, de 14 de abril, los padrones fiscales provisionales correspondientes al ejercicio 2010 de la siguiente exacción municipal:

— Padrón impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Se fija el plazo comprendido entre el 30 de abril y el 30 de julio de 2010, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Este padrón permanecerá expuesto al público en el Departamento de Rentas y Exacciones durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de examen y reclamaciones, según el artículo 66.5 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

El pago se podrá efectuar, previa presentación del tríptico correspondiente, en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Popular”, “Banco Español de Crédito”, “Banco Santander Central Hispano”, “Caja de Madrid”, “Caixa de Pensiones de Barcelona”, “Caja de Ahorros Zaragoza, Aragón y Rioja” y “Cajamar”.

Transcurrido este plazo sin hacerse efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

En Algete, a 14 de abril de 2010.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(02/3.888/10)